



MUNICIPALIDAD DE LAJA
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Rentas y Patentes

DECRETO N° 6.367.1

MAT.: AUTORIZA LA ACTIVIDAD DE
JUEGOS POPULARES

Laja, 10 de octubre de 2014

VISTOS:

1. Celebración del 522 Años del Descubrimiento de América;
2. Solicitud de Coordinadora de Desarrollo local de Picul, visada por el Sr. Alcalde;
3. Memo N° 69 de de fecha 08.09.2014 de Encargada de Organizaciones Comunitarias.
4. Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la actividad de JUEGOS POPULARES a la organización comunitaria, que a continuación se detalla **"CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**:

NOMBRE : COORDINADORA DE DESARROLLO LOCAL PICUL

RUT : 65.096.530-2

DÍAS Y HORARIOS : 11 de las 14.00 a las 05.00 del 12 de octubre de 2014.
12.10.2014 de las 14.00 a las 20.00

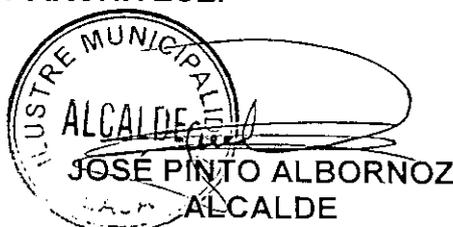
DIRECCIÓN : Sede Social del sector Apelahue

2.- REMÍTASE copia del presente Decreto Alcaldicio al Juzgado de Policía Local, Carabineros de Laja, Departamento de Administración y Finanzas para su fiscalización y Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



José Pinto Albornoz
ALCALDE
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Carabineros de Laja
- JPL
- DAF
- Control
- SSMM ✓